



DECRETO N° 2.218.r

LAJA, julio 22 de 2010.-

VISTOS:

- 1.- Convenio de Pago N° 236 de fecha 22.07.2010, celebrado entre la Municipalidad de Laja, Depto. Administración y Finanzas y Doña EMILITA DEL CARMEN SEPULVEDA CIFUENTES, RUT: 7.460.559-1, firmado ante notario;
- 2.- Ordenanza Municipal, sobre derechos municipales, por servicios, concesiones o permisos otorgados;
- 3.- Ley 3.063 sobre Rentas Municipales;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad del Municipio de poder ayudar a sus contribuyentes a realizar las sepultaciones en el Cementerio de Laja.

Fallecimiento de Raúl Patricio Arriagada Leiva, falleció 29/06/2010.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** el convenio de pago N° 236, de fecha 22.07.2010, celebrado entre la Municipalidad de Laja y Doña EMILITA DEL CARMEN SEPULVEDA CIFUENTES, por el concepto de Sepultura en Tierra Preferencial Perpetuo 3 m2 y Derecho de Traslado dentro del Cementerio, por un monto de \$ 357.418.
- 2.- **ORDENESE** al Depto de Administración y Finanzas, al momento de suscribir el convenio con el contribuyente, girar orden de ingreso por abono mínimo de \$ 71.500 y el saldo en 06 cuotas de \$ 47.653.- más IPC y el 1½ por cada fracción de mes en caso de mora del todo o parte de la deuda.
- 3.- **REMITANSE** copia del presente Decreto al Depto. Administración y Finanzas y Control.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MGV/PSV/CH/22/07/10
DISTRIBUCION: /

- Archivo SS.MM.
- Archivo Depto. Administración y Finanzas
- Archivo Control



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE